

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES A INCLUIR EN EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2026 (SEGUNDO TURNO) Y VINCULADAS A LA OFERTA DE EMPLEO REALIZADA EN LA OFICINA DEL SEPE DE ALMAGRO.

De acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora y las directrices del Plan Especial de Empleo para Zonas Rurales Deprimidas, se anuncia las normas que regularán el proceso selectivo para la contratación de trabajadores que habrán de participar en el mismo, siempre que estén relacionados en la oferta presentada ante el SEPE de Almagro, de acuerdo con las siguientes

BASES

1.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Sólo podrán participar en este Plan de Empleo los desempleados, entre 18 y 65 años de edad, inscritos en Oficina de Empleo en el momento de registro de la Oferta, con **PREFERENCIA ABSOLUTA a los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social**, por cuenta ajena.

Asimismo, las personas seleccionadas deberán poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el proyecto a desarrollar: Adecuación de zonas verdes y vías peatonales junto al cementerio nuevo.

2.- EXCLUSIONES

Los planes de empleo destinan recursos públicos para intentar paliar situaciones familiares con especiales dificultades socioeconómicas. En consecuencia, no podrá participar en este plan de empleo los miembros de las unidades familiares de las que el Ayuntamiento hubiera constatado un poder adquisitivo elevado en los dos últimos años.

Asimismo, tampoco podrán participar los que hubieran difundido mediante cualquier medio (escrito, redes sociales,...) manifestaciones de ostentación económica, amenazas o menosprecio a instituciones o personal municipal, o deterioro o violencia contra las instalaciones o recursos públicos municipales.

Además, no podrán participar en este Plan de Empleo:

- Quienes no estén incluidos entre los candidatos facilitados por la Oficina de Empleo de Almagro a la Oferta Genérica presentada por el Ayuntamiento.
- Más de un miembro de la misma unidad familiar.
- Quienes tengan algún otro miembro de la unidad familiar trabajando en la actualidad en cualquier otro plan o programa de empleo municipal.
- Quienes hayan participado en algún plan o programa de empleo municipal en los últimos 24 meses. (No se tendrán en cuenta los periodos de contratación inferior a 2 meses).

3.- PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

- Peón: 20 (segundo turno)

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El **plazo** para presentar solicitudes será de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de estas bases en el Tablón y la Web Municipal. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, según modelo oficial al que deberá adjuntarse:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo
- Autorización para recabar datos relativos al cobro de prestaciones o subsidios por desempleo.
- Informe de Vida Laboral

- Otra documentación relativa a las circunstancias laborales, familiares y económicas del solicitante susceptibles de baremación.

5.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y BAREMOS DE PUNTUACIÓN

Las solicitudes presentadas serán baremadas teniendo en cuenta los criterios de priorización establecidos en el R.D. 939/1997, de 20 de junio y la O.M. de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998. A tal efecto se valorará la situación personal y familiar del solicitante, sus responsabilidades familiares, su situación económica y su situación de permanencia en desempleo, de acuerdo con los baremos de puntuación que se acompañan a la presente convocatoria.

A propuesta razonada de los Servicios Sociales Municipales o del Centro de la Mujer, podrán seleccionarse de forma directa personas en las que concurren circunstancias excepcionales de extrema necesidad que exijan atención prioritaria o víctimas de violencia de género.

6.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y BAREMACIÓN PROVISIONAL

Una vez valoradas las solicitudes de acuerdo con lo previsto en la base anterior, se publicará un listado de admitidos y excluidos junto a la baremación provisional de cada candidato. Los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de los listados.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por la Comisión de Empleo, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

7.- BAREMACIÓN DEFINITIVA

Valoradas, en su caso, las reclamaciones presentadas, o en caso de que éstas no se produzcan, se publicará el listado de candidatos con la puntuación definitiva, que determinará el orden de prelación para participar en el Plan de Empleo, constituyéndose una bolsa de trabajo con los candidatos que no resulten seleccionados de inicio. En caso de empate a puntuación tendrá preferencia la mujer sobre el varón, y en segundo lugar la mayor edad.

8.- INFORMES NEGATIVOS POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Se valorará con 400 puntos negativos a aquellos candidatos que en su participación en anteriores programas de formación y empleo o planes de empleo municipales hubieran dado lugar a Informe Negativo, motivado por el incumplimiento grave de sus deberes laborales.

La determinación del Informe Negativo podrá acordarse, previa audiencia del interesado, por un periodo máximo de 7 años, a propuesta del Departamento de Empleo.

9.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Las contrataciones se realizarán por un periodo de TRES MESES, a jornada completa y con un salario mensual de 1.424,50€ brutos, incluido la parte proporcional de pagas extra.

10.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión encargada de proponer los candidatos a incluir en el Plan de Empleo estará compuesta por el Presidente y tres vocales, nombrados por el Alcalde-Presidente entre los trabajadores del Ayuntamiento de igual o superior categoría a las plazas convocadas. Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La Comisión no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en

las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendente al correcto desarrollo de la selección.

El desarrollo y ejecución de la presente convocatoria está supeditada a las condiciones que se derivan de la Resolución del Director Provincial de SEPE de Ciudad Real por la que se aprueba la correspondiente subvención al Ayuntamiento de Bolaños, así como a las directrices que pudieran recibirse por parte de la citada Dirección Provincial.

Asimismo, está supeditada a la existencia de crédito presupuestario destinado a tales efectos.

BAREMACIÓN

Nota: De acuerdo con las directrices del Plan de Empleo, tendrán **PREFERENCIA ABSOLUTA** los **trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social**, por cuenta ajena. Tendrán preferencia posterior las personas con contrato indefinido fijo-discontinuo, inscritas como demandantes de servicios en las oficinas de empleo.

SITUACIÓN QUE SE VALORA	PUNTUACIÓN QUE CONLLEVA	FORMA DE ACREDITAR
Tiempo acumulado en el desempleo	1 punto por mes completo como desempleado a tiempo completo en los últimos 3 años. Máximo 36 puntos	Se acredita con Certificado de periodos de inscripción como desempleado
Tiempo transcurrido desde la participación en el último Plan o Programa de Empleo, Taller, Escuela Taller, etc.	1 punto por cada mes completo desde el fin del contrato. (excluidos los 24 primeros meses) Máximo 40 puntos	
No haber participado nunca en Planes de empleo o programas de formación y empleo.	15 puntos	
Hijos a cargo menores de 16 años	20 puntos por cada hijo menor a cargo. Máximo 60 puntos	Se acredita con el libro de familia y, en su caso, resolución de discapacidad. En caso de padres separados o divorciados, la puntuación se asigna sólo al cónyuge custodio. En caso de custodia compartida, la puntuación será la mitad. (Aportar sentencia)
Hijos a cargo con discapacidad igual o superior al 33% sin ingresos superiores a 600 €	30 puntos por cada hijo a cargo con discapacidad	
Miembros de la unidad familiar mayores de 16 años en desempleo (excluido solicitante)	10 puntos por cada miembro en desempleo. Máximo 30 puntos	Se acredita con la Tarjeta de Demanda de Empleo de cada miembro mayor de 16 años
Carecer de prestación ni subsidio por desempleo	50 puntos	Se acredita con certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo
Estar cobrando subsidio o ayuda de importe inferior a 600 €	20 puntos	Se acredita con certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo

Edad:	mayor de 45 años 20 puntos mayor de 50 años 30 puntos mayor de 55 años 40 puntos	Se acredita con el DNI o NIE
Ingresos mensuales de la unidad familiar (renta <i>per capita</i>) (En caso de unidades familiares unipersonales , máximo 60 ptos.)	De 0 a 100 € : 100 puntos De 101 a 200 €: 80 puntos De 201 a 300 €: 60 puntos De 301 a 400 €: 40 puntos De 401 a 500 €: 20 puntos	Para obtener esta puntuación deberá acreditarse documentalmente y de manera inequívoca esta circunstancia.
Préstamos o gastos de alquiler de vivienda habitual	Más de 400 € /mes: 30 puntos De 250 a 400 €: 20 puntos Menos de 250: 10 puntos	Para obtener esta puntuación deberá acreditarse de manera inequívoca esta circunstancia.
Discapacidad igual o superior al 33%	30 puntos en caso de carecer de pensión. 15 en caso de estar cobrando pensión por discapacidad	Se acredita con resolución de discapacidad.
Búsqueda activa de empleo (Cursos de la Escuela Municipal de Empleo y Emprendimiento)	1 punto por hora lectiva de curso o taller realizado en los últimos 2 años (máximo 20)	Se acredita con el título o certificado de asistencia del curso o taller
Haber realizado acciones formativas de alfabetización digital (FCOI06 "Iniciación en competencias digitales básicas" FCOI07 "Competencias digitales básicas para el empleo" CTRD0005 "Búsqueda, gestión de información y realización de trámites en dispositivos móviles" CTRD0004 "Herramientas básicas de productividad y colaboración en dispositivos móviles" CTRD0006 "Herramientas digitales, redes sociales y comercio electrónico" CTRD0042 "Uso básico de programas de ofimática e inteligencia artificial" CTRD043 "Uso y creación de contenidos audiovisuales básicos con dispositivos móviles" CTRD044 "Aplicaciones básicas de los sistemas de posicionamiento por satélite (GPS)" CTRD045 "Técnicas básicas de Marketing digital para una pequeña empresa en el ámbito del turismo rural y/o productos agrícolas.")	1 punto por hora lectiva de curso o taller realizado en los últimos 2 años (máximo 20)	Se acredita con el título o certificado de asistencia del curso.
Informe negativo como consecuencia de su conducta en Programas de Empleo anteriores	- 400 puntos	
Padres de alumnos en circunstancias de absentismo escolar	-100 puntos en caso de absentismo habitual -50 puntos en caso de absentismo puntual	Informe de los Servicios Sociales Municipales a la vista de los casos tratados en la Comisión de Absentismo Escolar.

En caso de empate tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y, entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

A la presente solicitud deberá adjuntarse copia del DNI/pasaporte y tarjeta de demanda de empleo, así como la documentación que se considere necesaria para acreditar las circunstancias sociales, laborales o económicas reflejadas en el cuadro de baremación anterior.

No serán baremadas las situaciones o circunstancias que no queden suficientemente acreditadas a juicio de la Comisión de Empleo.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2026.

1. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:		D.N.I.:	
Domicilio:	Edad:	Teléfono:	
Desempleado agrícola: ☐ sí ☐ no		Puesto que solicita:	
% Discapacidad	Nº hijos a cargo	Ingresos mensuales del solicitante: (Incluida pensión alimenticia)	
Gasto Mensual de alquiler de vivienda:	Gasto mensual de alquiler de hipoteca:	Gasto mensual de Pensión alimenticia:	

2. DATOS DE LOS MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA (las personas que convivan en el mismo domicilio, según datos del padrón municipal, salvo que se acredite la independencia de algunos de sus miembros. Una sola persona constituye unidad familiar independiente cuando está empadronada sola y acredite que asume los gastos del domicilio).

Apellidos y nombre	Parentesco	Edad	SITUACIÓN LABORAL 1. Ocupado 2. Desempleado 3. Estudiante 4. Pensionista/Jubilado	Ingresos	Indicar si solicita también el Plan

3. MANIFIESTO que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria de este Plan de Empleo y que estoy capacitado para desempeñar las tareas del puesto de trabajo solicitado. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que son ciertos los datos facilitados en esta solicitud y **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Bolaños de Cva. a comprobar su veracidad y a recabar los datos que correspondan ante otros organismos y entidades en relación con mi participación en el Plan de Empleo.

En Bolaños de Cva, a ____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

Documentación a presentar junto a la solicitud:

- Fotocopia DNI
- Tarjeta de demanda de empleo
- Informe de Vida Laboral actualizado
- Certificado de cobro de prestaciones
- Certificado de periodos de inscripción en el desempleo
- Documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar
- Documentación acreditativa de la renta familiar (nóminas, pensiones, subsidios, declaraciones IRPF, etc.)
- Otra documentación necesaria para acreditar las circunstancias baremables: sentencia víctima de violencia género, Resolución discapacidad, acreditación hipoteca, acreditación alquiler, títulos de competencias digitales para el empleo, etc.